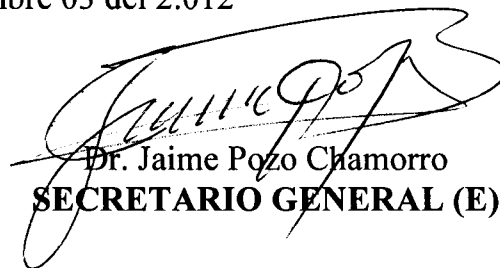




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. 1344-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Carlos Pólit Faggioni, Contralor General del Estado**, en contra de la sentencia de 3 de agosto del 2012, dictada por la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, dentro de la acción de protección Nro. 393-2012, mediante la cual se resolvió revocar la sentencia recurrida y se acepta el recurso de apelación propuesto, consecuentemente se concede la acción, se dispone la suspensión de la ejecución de la resolución Nro. 1051 de 19 de junio del 2012, por la cual se le impuso la sanción pecuniaria y destitución del señor René Orlando Grefa Cerda, Prefecto Provincial de Sucumbíos, hasta cuando el Tribunal de lo Contencioso Administrativo resuelva lo que en derecho corresponda, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 03 del 2.012


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

